TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: ISSSFAM

Clave: **II-J-160**
Rubro: **MILITARES EN SITUACION DE RETIRO.- NO TIENEN DERECHO A LA PRIMA COMPLEMENTARIA DE PERSEVERANCIA CUANDO SU RETIRO FUE ANTERIOR AL ESTABLECIMIENTO DE LA MISMA.-**

Del análisis e interpretación relacionada de los artículos 101, 117 y 149 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana; 30 fracción II y 52 fracción VI, de la Ley de Ascensos y Recompensas, y 19, 25, 28 y 29 de la Ley del I.S.S.F.A.M., se concluye que los militares premiados con la Condecoración de Perseverancia y que pasaron a situación de retiro con anterioridad a la reforma del artículo 51 de la Ley de Ascensos y Recompensas, en vigor a partir del 16 de enero de 1980, no quedan comprendidos en la hipótesis legal y, por lo mismo, no tienen derecho a la prima complementaria de perseverancia.

Revisión No. 218/82.- Resuelta en sesión de 7 de mayo de 1982, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Oscar Roberto Enríquez Enríquez.
Revisión No. 803/82.- Resuelta en sesión de 6 de octubre de 1982, por mayoría de 6 votos y 1 más con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Rodolfo Pérez Castillo.

Revisión No. 2553/82.- Resuelta en sesión de 4 de marzo de 1983, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Rodolfo Pérez Castillo.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 160 (Texto aprobado en sesión de 12 de abril de 1983)

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 40. Abril 1983. p. 703